



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 400 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 AGO 2021

VISTOS: Informe N°151-2021/GRP-440010-440014-440014.02 recibido con fecha 27 de julio del 2021, relacionados con la aprobación de planos modificados y planos nuevos de tal manera que se elabore el expediente (TDR) en la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y /O TECNICAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, proveído con fecha 04 de agosto del 2021 la unidad de estudios y proyectos de la unidad de infraestructura vial, proveído del 05 de agosto del 2021 del Director de caminos, Carta N°049-2021/LAAP-ING CIVIL de fecha 11 de agosto del 2021, Informe N°140-2021/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 12 de agosto del 2021. Proveído con fecha 12 de agosto del 2021 de la Dirección de Caminos.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados, protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene como una de sus funciones principales la conservación y/o mantenimiento de la infraestructura vial de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, en concordancia con el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el Reglamento de Jerarquización Vial y sus modificatorias respectivamente.

Que, mediante Informe el Informe N°151-2021/GRP-440010-440014-440014.02 recibido con fecha 27 de julio del 2021, el Jefe (e) Unidad de Infraestructura Vial en la descripción dentro del informe Item **V.RECOMENDACIONES**, 5.2 sugiere a la Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial revise y apruebe los planos modificados de tal manera que se elabore el expediente (TDR) del adicional y deductivo vinculante. Del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y /O TECNICAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA.

Que, mediante proveído del Informe N°151-2021/GRP-440010-440014-440014.02, con fecha 04 de agosto del 2021 la Unidad De Estudios y Proyectos de la Unidad de Infraestructura Vial solicita a la Dirección de caminos se derive al Ingeniero Supervisor para opinión y verificación de planos.

Que, mediante proveído del Informe N°151-2021/GRP-440010-440014-440014.02 con fecha 05 de agosto del 2021 el Director De Caminos deriva al Ingeniero Supervisor del SERVICIO DE





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 AGO 2021

MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y /O TECNICAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA para su revisión y opinión sobre los planos adjuntos.

Que, mediante Carta N°049-2021/LAAP-ING CIVIL de fecha 11 de agosto del 2021 el Ingeniero Supervisor a cargo del servicio remite al Jefe (e) Unidad de Infraestructura Vial de la DRTYC Piura el pronunciamiento sobre la revisión de planos presentados en el planteamiento de Deductivo de partidas y cubrir partidas no contempladas en TDR del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y /O TECNICAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, Opinando que **ES PROCEDENTE LO INDICADO EN LOS PLANOS**, presentados lo cual servirá para que la entidad elabore el presupuesto respectivo sobre el deductivo de partidas y cubrir la ejecución de veredas no contempladas en los TDR.

Que mediante Informe N°140-2021/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 12 de agosto del 2021, el Jefe (e) de la Unidad De Estudios y Proyectos De Infraestructura Vial, remite al Director (e), de Caminos, la opinión sobre la modificación de planos y los nuevos planos, donde indica dentro del Item III.-ANALISIS 3.2 que estando consignado los planos presentados por el contratista y opinión que es procedente por parte del Ingeniero Supervisor, los mismos que contienen las modificaciones técnicas necesarias que dan origen al deductivo y partida adicional por lo que es necesario formalizar la revisión y aprobación de los siguientes planos según el siguiente detalle.

PLANOS MODIFICADOS	LAMINA
1.- ARQUITECTURA MODIFICADO - PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, CORTES Y ELEVACIONES DE PARAPETO PROYECTADO	PA-03-M
2.- ARQUITECTURA MODIFICADO - PRIMER Y SEGUNDO NIVEL CORTES Y ELEVACIONES DE PARAPETO PROYECTADO	PA-04-M
3.- ARQUITECTURA MODIFICADO, PRIMER Y SEGUNDO NIVEL CORTES Y ELEVACIONES S/ FALSO CIELO RASO	PA-05-M
4.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS ILUMINACIÓN.	IE-01-M

PLANOS NUEVOS	LAMINA
1.- PLANO DE ARQUITECTURA NUEVO - PRIMER NIVEL	PAN-01
2.- PLANO DE ARQUITECTURA NUEVO - PRIMER NIVEL	PAN-02

Así mismo dentro de las conclusiones y recomendaciones se indica que es conforme los planos modificados y planos nuevos y contando con los informes técnicos favorable del supervisor y las conformidades de la Unidad de Estudios y Proyectos por lo tanto se estaría dando cumplimiento con el procedimiento en mención, que correspondería emitir el acto administrativo de aprobación de planos modificados y planos nuevos.

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 28 de febrero del 2020;



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 AGO 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS MODIFICADOS Y PLANOS NUEVOS, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TECNICAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, de acuerdo a los considerandos expuestos, según el siguiente detalle:

PLANOS MODIFICADOS	LAMINA
1.- ARQUITECTURA MODIFICADO – PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, CORTES Y ELEVACIONES DE PARAPETO PROYECTADO	PA-03-M
2.- ARQUITECTURA MODIFICADO – PRIMER Y SEGUNDO NIVEL CORTES Y ELEVACIONES DE PARAPETO PROYECTADO	PA-04-M
3.- ARQUITECTURA MODIFICADO, PRIMER Y SEGUNDO NIVEL CORTES Y ELEVACIONES SI FALSO CIELO RASO	PA-05-M
4.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS ILUMINACIÓN.	IE-01-M

PLANOS NUEVOS	LAMINA
1.- PLANO DE ARQUITECTURA NUEVO - PRIMER NIVEL	PAN-01
2.- PLANO DE ARQUITECTURA NUEVO - PRIMER NIVEL	PAN-02

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial y Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, e Ingeniero Supervisor del servicio Luis Alberto Arapa Pasapera.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Empresa Contratista ECORPINT E.I.R.L con Domicilio Legal en los Tallanes 115, interior 0-10 (Condominio FEBAN) Urb. el Chipe Distrito de Piura – Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Incl. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.D. 85901

